



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE.

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 19 de octubre de 2022

Referencia: Proceso de Jurisdicción Voluntaria – Divorcio por Mutuo Acuerdo

Radicación No. : 704734089001 - 2022-0067-00

Solicitantes: Dina Paola Sierra Estrada y Walter Andrés Pérez Vergara

Luego de revisada la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Divorcio por Mutuo Acuerdo- propuesto por los señores Dina Paola Sierra Estrada y Walter Andrés Pérez Vergara; quienes actúan en causa propia, observa el Despacho que la demanda reúne los requisitos de los artículos 17 numeral 6°, 82 y ss de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de DIVORCIO que han presentado de mutuo acuerdo los cónyuges Dina Paola Sierra Estrada y Walter Andrés Pérez Vergara.

SEGUNDO: Imprimir el trámite de jurisdicción voluntaria a la presente solicitud, tal como lo establece el artículo 577 y ss de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados con la presente demanda.

CUARTO: Archívese copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a9b4c9f81546eac13c66c743bb3ecd3f3d6e80b10b4ef0baad34a1b186b66da

Documento firmado electrónicamente en 19-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>